

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**17237** *ORDEN de 15 de marzo de 1979 sobre distribución de las cuotas y recargos de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial entre los Municipios de Tarragona, Perafort, Vilaseca, Constantí y Poble de Mafumet, de la provincia de Tarragona, por las actividades ejercidas por la Empresa «Empetrol».*

Excmos. Sres.: Con fecha 31 de enero de 1978, se dictó Orden de la Presidencia del Gobierno a propuesta de los Ministerios de Hacienda y del Interior, en relación con el expediente promovido por los Ayuntamientos de Tarragona, Perafort, Constantí, Vilaseca y Poble de Mafumet, todos ellos de la provincia de Tarragona para la distribución, al amparo de lo dispuesto por los artículos 119.3 y 122.2 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, de las cuotas y recargos de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial a cargo de la Empresa «Empetrol», por sus actividades en dicha provincia que afectan a los Municipios indicados.

En la citada Orden se estableció un sistema provisional de distribución hasta tanto se señalasen los criterios que permitieran la adopción de decisiones de carácter definitivo, tras proceder a los oportunos estudios y oír a las Corporaciones interesadas.

En el período de estudio y consulta a que hace referencia el apartado anterior se ha mostrado parte en el expediente el Ayuntamiento de Catllar, por considerar que está afectado por las actividades de la Empresa «Empetrol».

Vistos los informes técnicos emitidos por la Delegación de Hacienda de Tarragona, oídas las Corporaciones afectadas a que se hace referencia anteriormente, esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de Hacienda y del Interior, dispone:

Primero. Las participaciones y recargos en la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial satisfecha por «Empetrol» en la provincia de Tarragona, correspondientes a los ejercicios 1976 y 1977, y que afectan a los Municipios de Constantí, Perafort, Poble de Mafumet, Tarragona y Vilaseca, serán distribuidas con arreglo a los siguientes porcentajes:

	Ejercicio de 1976	Ejercicio de 1977
	Porcentaje	Porcentaje
Ayuntamiento de Constantí .....	8,78	8,41
Ayuntamiento de Perafort .....	11,98	14,27
Ayuntamiento de Poble de Mafumet .....	64,91	63,80
Ayuntamiento de Tarragona .....	11,70	10,58
Ayuntamiento de Vilaseca .....	2,63	2,94

Segundo. Desestimar la petición del Ayuntamiento de Catllar, solicitando se le asigne un porcentaje en las referidas participaciones y recargos de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, toda vez que, de los informes emitidos por la Delegación de Hacienda de Tarragona que se unen al expediente, se desprende que en dicho Municipio no se desarrolla ninguna de las actividades sujetas a gravamen, ni tampoco se ha ocupado superficie del término municipal para instalaciones de la Empresa «Empetrol» dedicadas al refino de crudos.

Tercero. Por la Delegación de Hacienda de Tarragona se adoptarán las medidas precisas para que, en la primera liquidación que practique a los Ayuntamientos afectados, por razón de participaciones y recargos en la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, se produzcan las compensaciones necesarias que permitan regularizar las consecuencias derivadas de la aplicación de los porcentajes provisionalmente señalados por la Orden de 31 de enero de 1978.

Cuarto. En los ejercicios 1978 y sucesivos, los porcentajes de distribución serán los que en la presente Orden ministerial se señalan para el ejercicio de 1977.

Lo que comunico a VV. EE.  
Madrid, 15 de marzo de 1979.

OTERO NOVAS

Excmo. Sres. Ministros de Hacienda e Interior.

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**17238** *REAL DECRETO 1740/1979, de 6 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo al General Consejero Togado del Ejército de Tierra, en situación de reserva, don Francisco Morales Souvirón.*

En consideración a lo solicitado por el General Consejero Togado del Ejército de Tierra, en situación de reserva, don Francisco Morales Souvirón, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día diecinueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a seis de junio de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,  
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

**17239** *REAL DECRETO 1741/1979, de 6 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería, Diplomado de Estado Mayor, don Tomás Pallas Sierra.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería, Diplomado de Estado Mayor, don Tomás Pallas Sierra, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo a concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día tres de junio de mil novecientos setenta y ocho, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a seis de junio de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,  
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

**17240** *REAL DECRETO 1742/1979, de 6 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Lorenzo González-Valles Sánchez.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Lorenzo González-Valles Sánchez, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día veinte de enero de mil novecientos setenta y nueve, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a seis de junio de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,  
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

**17241** *REAL DECRETO 1743/1979, de 6 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo al General Intendente del Ejército de Tierra don Lucinio Pérez García.*

En consideración a lo solicitado por el General Intendente del Ejército de Tierra don Lucinio Pérez García, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y nueve, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a seis de junio de mil novecientos setenta y nueve

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,  
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

**17242** REAL DECRETO 1744/1979, de 6 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo al General Interventor del Ejército de Tierra don Rafael Hitos Amaro.

En consideración a lo solicitado por el General Interventor del Ejército de Tierra don Rafael Hitos Amaro, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintuno de febrero de mil novecientos setenta y nueve, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a seis de junio de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,  
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

**17243** REAL DECRETO 1745/1979, de 6 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo al General Subinspector Médico del Ejército de Tierra don Angel Garnacho Herrero.

En consideración a lo solicitado por el General Subinspector Médico del Ejército de Tierra don Angel Garnacho Herrero, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veinte de enero de mil novecientos setenta y nueve, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a seis de junio de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,  
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**17244** ORDEN de 18 de mayo de 1979 por la que se resuelve asuntos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 754/1978, de 14 de abril, 930/1979, de 29 de abril, y Orden de 9 de agosto de 1977, con indicación de la Resolución.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 754/1978, de 14 de abril, 930/1979, de 29 de abril, y Orden de 9 de agosto de 1977, con indicación de la Resolución, se resuelve el asunto que se indica:

1. San Andrés de Rabanedo (León).—Recurso de alzada interpuesto por don José Fernández Prieto contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de León, de fecha 16 de febrero de 1978, por el que se denegó solicitud para la construcción de una vivienda de tipo unifamiliar en suelo no urbanizable, en el término de Villabalter, del Municipio de San Andrés de Rabanedo.

Se acordó estimar el recurso de alzada interpuesto por don José Fernández Prieto contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo, de fecha 16 de febrero de 1978, por no ser conforme a Derecho, anulándole y aprobando definitiva-

mente la solicitud presentada por el recurrente para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable, situado en Villabalter, término municipal de San Andrés de Rabanedo (León).

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo, significando que, contra esta Resolución, que se transcribe definitiva en vía administrativa, cabe la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de esta publicación. También cabe, con carácter potestativo y previo al contencioso-administrativo, la interposición del recurso de reposición ante el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes, a contar, igualmente, desde el día siguiente al de esta publicación, en cuyo supuesto, el recurso contencioso-administrativo habrá de interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año, a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Madrid, 18 de mayo de 1979.—P. D., el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Manuel Pérez Olea.

Ilmo Sr. Director general de Acción Territorial y Urbanismo.

**17245** RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace pública la autorización otorgada al Club Náutico La Escala para la construcción y explotación de una dársena deportiva en el puerto de La Estrella, ocupando unos 6.790 metros cuadrados de superficie de dominio público en tierra y unos 39.134 metros cuadrados de superficie de espejo de agua del puerto.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado, con fecha 14 de febrero de 1979, una autorización al Club Náutico La Escala, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Gerona.

Puerto: La Escala.

Destino: Construcción y explotación de una dársena deportiva.

Superficie aproximada: 6.790 metros cuadrados de dominio público en tierra y unos 39.134 metros cuadrados de superficie de espejo de agua.

Plazo concedido: Veinte (20) años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de junio de 1979.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

**17246** RESOLUCION de la Séptima Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Declarada conforme al apartado b) del artículo 42 del Decreto 1541 de junio de 1972, por estar incluida en el Programa de Inversiones Públicas, la urgencia, a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras «I-J-271.M. Variante de Mengibar. CN-323 de Bailén a Motril, punto kilométrico 310,400 al 314,200. Tramo: Mengibar. Término municipal de Mengibar, provincia de Jaén», de las que resultan afectadas las fincas que con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta, se indican en la relación que se acompaña, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la expropiación aludida puedan aportar por escrito, ante el Ayuntamiento de Mengibar (Jaén), o bien ante esta 7.ª Jefatura Regional de Carreteras (paseo de la Farola, 23, Málaga), los datos que consideren oportunos para modificar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Al mismo tiempo se cita a los propietarios o titulares de derechos de las fincas afectadas para que comparezcan en los días y horas que a continuación se indican, en los terrenos, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, acto en el que deberán exhibir el recibo de la contribución territorial y la titulación de la finca o derecho afectado, y al que podrán asistir bien personalmente o por medio de representante, quien para ello deberá ir provisto del correspondiente poder notarial, así como ir acompañado de Perito, con título profesional suficiente, y de Notario, si lo estima oportuno.